

Quito, 16 de abril de 2019

**Señores Accionistas de Palmeras del Ecuador S.A.**

En mi calidad de Comisario Principal y observando las disposiciones legales en especial los artículos 274 al 288 y 292 de la misma ley, procedí a la revisión del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado e Flujo de Efectivo, de las Notas a los Estados Financieros y de las políticas contables aplicadas por Palmeras del Ecuador S.A., durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, según documentos sometidos a mi revisión, mismos que son de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía; mi responsabilidad se circscribe a expresar una opinión sobre los resultados obtenidos y reflejados en esos documentos.

1. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad de la Compañía; y en mi opinión, basado en mi revisión y en el informe de los Auditores Independientes, las cifras presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **PALMERAS DEL ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2018 y son resultado de sus operaciones, de los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, registrados de acuerdo con NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
2. Para cumplir la función encomendada recibí la total colaboración, asistencia, coordinación y ayuda, especialmente por parte del personal del área financiera y contable, mismos que sin restricciones han puesto a disposición los registros, comprobantes y procedimientos aplicados en su trabajo, obteniendo fotocopias impresas o archivos magnéticos que son parte de mi archivo del trabajo ejecutado, por lo que expreso mi reconocimiento
3. He cumplido, como parte integrante de la revisión de los referidos estados financieros, con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en virtud de los resultados de tal revisión informo a ustedes lo siguiente:
  - a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha y con la documentación presentada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
  - b. Palmeras del Ecuador S.A., contrató servicios especializados de Actuaria Consultores Cia Ltda, para realizar el estudio actuarial con los cálculos relacionados a los rubros de Jubilación Patronal e Indemnizaciones Laborales, preparado según disposiciones contables vigentes, según los datos cortados al 31 de diciembre de 2018, mismo que constituye el documento base para el registro de las provisiones legales.
  - c. Revisé la documentación societaria de la empresa, especialmente la correspondiente a las Sesiones de Junta General, Juntas Generales Extraordinarias, Sesiones de Directorio, determinando que la Administración ha dado cumplimiento con las disposiciones emitidas en las mismas

- d. Palmeras del Ecuador S.A., cumple el principio de plena competencia y de no afectación del interés fiscal en la venta de aceite crudo de palma en términos de plena competencia e igualmente las transacciones realizadas con partes relacionadas.
  - e. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de febrero del 2019, decidió repartir el dividendo acumulado de las acciones en Tesorería.
  - f. Palmeras del Ecuador S.A., acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, presentó el 2 de octubre de 2018, al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas la solicitud de remisión tributaria, al haber satisfecho totalmente la obligación pendiente que fuera determinada por el SRI.
  - g. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios para su aplicación, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
  - h. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279, numeral 11, de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.
4. Las obligaciones que la empresa ha realizado para el desarrollo de sus operaciones están debidamente auditadas por los Auditores Externos

Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

#### OPINIÓN

En mi opinión; los estados financieros sometidos a mi análisis, así como la información contable y societaria revisada, presentan razonablemente la situación de la empresa en todas las circunstancias del entorno en el cual se desarrolló la actividad de **PALMERAS DEL ECUADOR S.A.**, y refleja efectivamente la situación financiera y la forma en la cual la administración cumplió su actividad durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, no encontrando indicios que me induzcan a omitir mi opinión

Muy atentamente



**Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide**